



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.003650 DE 2020
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA
Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS



CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

DE: RECTORÍA

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIONES Y SOLICITUD DE
CUPO PARA ESTUDIANTES NUEVOS AL AÑO LECTIVO 2022

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4143.010.21.0.02164 de 2021 emanada por la Secretaría de Educación Distrital (SED) de Santiago de Cali, a través de la cual se definen los criterios, procedimientos y cronograma para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal para el año lectivo 2022; se explica a toda la comunidad interesada en acceder a un cupo educativo en la Institución Educativa De Santa Librada, el procedimiento para la realización de la INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE CUPO para estudiantes NUEVOS y aquellos que actualmente NO están matriculados en nuestra Institución Educativa:

“los estudiantes que ingresan al grado de transición, en las Instituciones Educativas, deberán haber cumplido la edad de cinco (5) años máximo al día 31 de marzo de 2022 con el fin de velar por la calidad educativa, permitiendo flexibilidad en cuanto al calendario escolar que rige a las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

[...]

Se consideran estudiantes nuevos en el Sistema Educativo Oficial de Santiago de Cali quienes ingresan a los grados de jardín y transición del Sistema Educativo Oficial, procedentes del ICBF: Centros de Desarrollo Infantil y Hogares de Madres Comunitarias; los niños, niñas y jóvenes que ingresan y quienes no se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT con matrícula vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, o aquellos que se encuentran fuera del sistema educativo durante dos o más años”. Art. 3 Res. 02164 de 2021 SED

1. Identifique una de las siete sedes educativas de acuerdo a la oferta y los modelos flexibles que ofrece la IEO De Santa Librada.

SEDE	OFERTA	DIRECCIÓN	BARRIO
COLEGIO DE SANTA LIBRADA (PRINCIPAL)	4º a 11º (JU*)	CL 7 # 14 A - 106	SAN JUAN BOSCO
COLEGIO DE SANTA LIBRADA (PRINCIPAL)	Ciclo I al VI (JN)	CL 7 # 14 A - 106	SAN JUAN BOSCO
SEDE CARLOS ALBERTO SARDI GARCES	Jr a 5º (JM)	KR 5 2 69	SAN ANTONIO
SEDE EUSTAQUIO PALACIOS	Tr a 5º (JU)	KR 17 3 A 55	LIBERTADORES
SEDE LUIS CARLOS PEÑA	Tr a 5º (JM/JT)	CL 7 14 36	SAN JUAN BOSCO
SEDE REPUBLICA DE MÉXICO	Tr a 5º(JM)	CL 20 5 65	SAN NICOLÁS
SEDE SANTIAGO DE CALI	Tr a 5º (JU)	CL 17 7 74	SAN NICOLÁS
SEDE EL PILOTO	Jr a 5º(JM)	KR 4 24 40	EL PILOTO

JU= JORNADA ÚNICA

JM= JORNADA MAÑANA

JT= JORNADA TARDE

JN= JORNADA NOCTURNA

CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

2. Conozca las edades y ofertas de modelos flexibles que ofrece la IEO De Santa Librada en sus 7 sedes. Tenga en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12 del Manual de Convivencia disponible en: <https://www.santalibrada.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Manual-de-Convivencia-2020.pdf>. Además, lo que reglamentan la normas vigentes: “Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos de edad establecidos, podrán utilizar la validación o las formas de nivelación que debe brindar el establecimiento educativo, con el fin de incorporarse al grado que corresponda según el plan de estudios conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015”. Art. 3 Res. 02164 de 2021 SED

La IE De Santa Librada ofrece educación en modelo tradicional (grupos regulares y para población sorda con ajuste curricular específico), modelos flexibles para población en infantil y adolescente en edad escolar con extra edad o rezago escolar, y modelos flexibles para jóvenes en extraedad y población adulta.

MODELO TRADICIONAL:

NIVEL	GRADO	RANGO DE EDAD		EXTRA EDAD	SEDES QUE OFRECEN CADA GRADO / NIVEL
		MÍNIMA	MÁXIMA		
PREESCOLAR	JARDÍN	4 años			Carlos Alberto Sardi, El Piloto.
	TRANSICIÓN (0°)	5 años ¹	6 años	Grado obligatorio para menores de 6 años.	Carlos Alberto Sardi, Eustaquio Palacios, Luis Carlos Peña, República de México, Santiago de Cali, El Piloto
BÁSICA PRIMARIA	PRIMERO (1°)	6 años	7 años	8 años o más	Carlos Alberto Sardi, Eustaquio Palacios, Luis Carlos Peña, República de México, Santiago de Cali, El Piloto
	SEGUNDO (2°)	7 años	8 años	9 años o más	
	TERCERO (3°)	8 años	9 años	10 años o más	
	CUARTO (4°)	9 años	10 años	11 años o más	Todas las sedes
	QUINTO (5°)	10 años	11 años	12 años o más	
BÁSICA SECUNDARIA	SEXTO (6°)	11 años	12 años	13 años o más	Sede Principal: Colegio De Santa Librada
	SÉPTIMO (7°)	12 años	13 años	14 años o más	
	OCTAVO (8°)	13 años	14 años	15 años o más	
	NOVENO (9°)	14 años	15 años	16 años o más	
MEDIA	DÉCIMO (10°)	15 años	16 años	17 años o más	
	ONCE (11°)	16 años	17 años	18 años o más	

OFERTA BILINGÜE INTERCULTURAL CON SORDOS (OBIS):

Oferta educativa dirigida a la población sorda, promueve el aprendizaje y desarrollo de la Lengua de Señas Colombiana, con un currículo diseñado específicamente para esta población. Se atiende para el nivel de Básica Secundaria (6° a 9°) en modelo tradicional o en Caminar en Secundaria según la edad de los estudiantes, y para el nivel de Media Académica (10° y 11°). La oferta OBIS también está disponible para población sorda adulta en la jornada nocturna a través de los CLEI.

¹ La edad para inscribir estudiantes al grado de transición es de cinco años cumplidos, o por cumplir al 31 de marzo de 2022. Quienes soliciten el cupo y no cumplan con este requerimiento quedarán inscritos para el grado Jardín. Para inscribir estudiantes al grado Jardín se deben tener los 4 años cumplidos.

CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

MODELOS FLEXIBLES PARA POBLACIÓN EXTRA EDAD:

NIVEL	GRADO	DESCRIPCIÓN	SEDE
BÁSICA PRIMARIA	BRÚJULA (1º, 2º y 3º)	Brújula es un programa de nivelación educativa que promueve la construcción de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y cultura ciudadana, dirigido a niños, niñas y jóvenes en situación de extra edad, desescolarización y que no manejan o usan el código escrito. Dirigido a niños y niñas a partir de los 8 años. Duración: Un año.	Únicamente en la sede Santiago de Cali
	ACELERACIÓN (4º Y 5º)	Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permite a los estudiantes en extra edad completar la primaria en un año escolar. Dirigido a niños, niñas y adolescentes a partir de los 11 años. Duración: Un año.	Únicamente en la sede Santiago de Cali ²
BÁSICA SECUNDARIA	CAMINAR EN SECUNDARIA 1 (6º Y 7º)	Estrategia de nivelación de estudiantes que permite, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extra edad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios. Dirigido a adolescentes a partir de los 13 años. Duración: Un año.	Sede Principal: Colegio De Santa Librada
	CAMINAR EN SECUNDARIA 2 (8º y 9º)	Continuidad de Caminar en Secundaria 1. Dirigido a adolescentes a partir de los 15 años. Duración: Un año.	

EDUCACIÓN POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI) El Ciclo Lectivo Especial Integrado es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta ofrecido en **jornada escolar nocturna**.

CICLO	EDAD MÍNIMA	CORRESPONDENCIA CON LOS CICLOS LECTIVOS REGULARES	REQUISITO PARA INGRESO DE MENORES DE EDAD A LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES
CICLO 1	13 años	1º, 2º y 3º	No haber ingresado a ningún grado de la educación básica primaria.
CICLO 2	14 años	4º y 5º	Haber cursado como máximo los tres primeros grados de básica primaria.

² Aceleración del aprendizaje solo se ofrece actualmente en la sede Santiago de Cali; no obstante, si hay solicitudes de cupo para abrir un grupo de aceleración en la sede principal Colegio de Santa Librada se podrán recibir las mismas y se solicitará a la SED la autorización de apertura de esta oferta, la cual aún no está autorizada pero se puede pedir según la demanda de cupos.

CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

CICLO	EDAD MÍNIMA	CORRESPONDENCIA CON LOS CICLOS LECTIVOS REGULARES	REQUISITO PARA INGRESO DE MENORES DE EDAD A LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES
CICLO 3	15 años	6° y 7°	Haber finalizado el ciclo de básica primaria y demostrar haber estado por fuera del servicio público educativo formal dos (2) años o más
CICLO 4	16 años	8° y 9°	Haber estado por fuera del servicio público educativo formal dos (2) años o más
CICLO 5	17 años	10°	
CICLO 6	18 años	11°	

3. Para hacer la solicitud de cupo puede dirigirse a la SEDE PRINCIPAL COLEGIO DE SANTA LIBRADA, ubicada en la Calle 7 # 14A – 106 y solicitar la ficha de inscripción y entregar los documentos requeridos, este proceso es completamente gratuito. Puede también descargar el formato de nuestra página web y llevarlo impreso y diligenciado con los anexos, para ahorrar tiempo www.santalibradacali.edu.co

DOCUMENTOS A ENTREGAR EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL CUPO³:

- Fotocopia simple del registro civil del estudiante. Lo deben adjuntar todos los inscritos.
- Fotocopia simple ampliada al 150% de documento de identidad del estudiante y del acudiente, por ambas caras: Tarjeta de Identidad o cédula de ciudadanía*.
- Documento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud: Lo puede descargar de la página de su EPS. Si no tiene acceso puede consultar en la página de ADRES <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA> con el documento de identidad para descargar su certificado de afiliación.
- Fotocopia de recibo de los servicios públicos
- Fotocopia del último boletín de notas: Solo aplica de segundo grado en adelante.
- Constancia o evidencia de estar cursando o haber cursado grado transición, para estudiantes que aspiran a primer grado de educación básica primaria.
- Certificado de vacunas sólo es necesario para estudiantes hasta de 7 años de edad.
- Firmar el documento: Política de tratamiento de datos de la IE De Santa Librada.

DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE MATRÍCULA:

Una vez se cierre la etapa de inscripción, la IE publicará el listado de cupos asignados y convocará a los acudientes con los estudiantes para realizar una entrevista de caracterización y para realizar el proceso de matrícula. La entrevista no tiene fines de asignación de cupo, sino de grupo y sede. Los cupos se asignan estrictamente de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución 4143.010.21.0.02164 de 2021 de la SED y respetando el orden de solicitud. TODO EL PROCESO SE HACE DE FORMA PRESENCIAL EN LA SEDE PRINCIPAL.

³ solo en casos muy especiales con población migrante y/o víctima de conflicto o en situación de protección de acuerdo con las normas vigentes, se podrán recibir solicitudes de cupo a personas que no tengan los documentos de identificación requeridos.

CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

La IE cita a los acudientes y o familia de los estudiantes y para ese día deben traer los siguientes documentos:

- Diligenciar durante la entrevista la FICHA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE
- Los documentos que al momento de inscripción no haya podido aportar si ya los tiene.
- Carné de vacunas para estudiantes del nivel preescolar (Jardín y Transición) (Decreto 2247 de 1997) y seguimiento de Crecimiento y Desarrollo.
- Certificado de Certificados de estudio de grados anteriores.
 - Para primaria: informe final de los años cursados del colegio de procedencia (en primaria es suficiente presentar el último certificado del grado aprobado, no obstante si tiene los anteriores se sugiere anexarlos).
 - Para secundaria y media: Certificado original de 5º de Educación Básica Primaria, y certificados originales de cada grado hasta el grado anterior al que va a ingresar.
 - Para CLEI: Constancias y certificados con los que cuente y anexar carta de solicitud de nivelación.
- Para traslados de estudiantes provenientes de otras instituciones educativas deben traer retiro o traslado del SIMAT (en la IE de procedencia solicitar el traslado al código DANE 176001001818).
- Si está en situación de desplazamiento debe anexar copia de la certificación de la UAO o de la entidad que conste dicha condición.
- Si pertenece a un cabildo indígena, anexar la respectiva constancia
- Una foto 3x4 fondo azul
- Si el/la estudiante posee una condición de discapacidad o de capacidad excepcional, anexar certificado expedido por el servicio de salud.
- Carpeta colgante tamaño oficio, nueva (estudiantes nuevos)

A continuación se socializa la política de tratamiento de datos para procesos en línea:

En cumplimiento del derecho constitucional al Habeas Data, la Institución Educativa De Santa Librada solo recolectará datos personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su titular, implementando para tal efecto, medidas claras sobre confidencialidad y privacidad de los Datos Personales.

De conformidad con el artículo 4 de La Ley 1581 de 2012, los principios que rigen el tratamiento de los Datos Personales son:

1. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen, así como a lo dispuesto en la presente Política.
2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a las finalidades legítimas que se consagran en esta Política, la cuál debe ser informada al Titular.
3. **Principio de libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no serán obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo que exista mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

CIRCULAR No 4143.001.22.2.178 de 2021

5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento se garantizará el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento estará sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.
7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable y/o Encargado del Tratamiento, será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

Es importante mencionar que, con esta circular se está poniendo en conocimiento de los usuarios el procedimiento para la recolección de Datos Personales y la finalidad específica de los mismos. Por lo tanto, se solicita a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa De Santa Librada como Titulares de los datos recolectados, el consentimiento para el almacenamiento de los mismos y el uso en la base de datos institucional. La autorización de los Titulares podrá manifestarse por cualquiera de los siguientes medios: (i) escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que fue otorgada la autorización.

Atentamente,



Mónica Patricia Medina Gutiérrez
Rectora